



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog	Num Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO														
		DOCUMENTO	FECHA																		
1	1	PRESIDENCIA 806/2025/DP PRESIDENCIA 007/2026/DP	07/10/2025 08/01/2026	Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes. (Población total del municipio / 1000) = elementos de seguridad por cada mil hab. (Promedio anual de elementos activos/elementos de seguridad por cada mil hab.) = elementos según el modelo óptimo de la función policial.		(98,764 /1,000) = 98.8 elementos de seguridad por cada mil hab. (155.7 / 98.8) = 1.6 elementos según el modelo óptimo de la función policial.	De acuerdo con el Censo de población y vivienda 2020, levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total del Municipio de Huamantla, fue de 98,764 habitantes. Conforme a la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento, informó que, el promedio del número de oficiales de policía que estuvieron en activo durante el ejercicio que se revisó, fue de 155.7 elementos, adscritos al área de la seguridad pública municipal. Lo que significó que por cada mil habitantes se tuvo una cobertura de 1.6 elementos, como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>AÑO</th><th>Núm. de habitantes (INEGI)</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th><th>Núm. anual del promedio de elementos activos</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th></tr><tr><td>2025</td><td>98,764</td><td>98.8</td><td>155.7</td><td>1.6</td></tr></table> Con la revisión de la información presentada por el ayuntamiento se comprobó que, llevó a cabo la consulta y registro de los aspirantes e integrantes de la policía municipal ante el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. Asimismo, el ayuntamiento demostró la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, así como, para la elaboración y entrega del informe policial homologado. Además, con la revisión de los datos del censo, de la información y documentación que presentó el ayuntamiento, se observó que, para el ejercicio 2025, contó con un promedio de 155.7 elementos activos durante el ejercicio que se revisó lo que representó una tasa de 1.6 en la cobertura por cada mil habitantes. Con lo que se concluyó que el ayuntamiento no se ajustó a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomienda que el número de elementos en activo con que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa de 1.8 policías por cada mil habitantes. Por lo anterior, se determinó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.	AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.	2025	98,764	98.8	155.7	1.6				
AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.																	
2025	98,764	98.8	155.7	1.6																	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.																		
2	3	PRESIDENCIA 806/2025/DP PRESIDENCIA 007/2026/DP	07/10/2025 08/01/2026	Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	((Núm. de personal aprobado en la evaluación / Total de personal programado para la evaluación en 2025) x 100)= % de elementos aprobados con la	((0 / 48)x100 = 0.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza	La evaluación de control de confianza contribuye a verificar que el personal activo o de nuevo ingreso, actúe dentro del marco de conducta que dicta la normativa institucional. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Huamantla, acreditó la propuesta de 48 oficiales de policía para que fueran evaluados por la autoridad competente, en el año que se revisa, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos programados</th><th>Núm. de elementos aprobados</th><th>Núm. de elementos No aprobados</th><th>% de elementos programados</th></tr><tr><td>219</td><td>48</td><td>0</td><td>0</td><td rowspan="2">21.9</td></tr><tr><td colspan="2">Total de elementos</td><td>0</td><td>0</td></tr></table> Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Huamantla acreditó la documentación que demostró la propuesta ante las autoridades competentes, para que 48 oficiales fueran evaluados	Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados	219	48	0	0	21.9	Total de elementos		0	0
Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados																	
219	48	0	0	21.9																	
Total de elementos		0	0																		



RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

2/3



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: HUAMANTLA
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		DOCUMENTO	FECHA				
							no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII, 118, y 129 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala; y 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.				

2 Total de Observaciones.							
---------------------------	--	--	--	--	--	--	--